

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 061 30 DE MARZO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 14 DEL 2021 Y SE REGLAMENTA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

El director general del instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, nombrado mediante Decreto 174 de mayo de 2020, Acta de posesión No. 121 del 14 de mayo de 2020, en uso de sus atribuciones Regales y estatutarias conferidas por la ley 181 del 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las conferidas por el literal g, Artículo Decimo, Capitulo Segundo del Acuerdo Municipal N 19 del 11 de diciembre de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución política Nacional (modificado por el Acto Legislativo No: 2 de 2000) establece: (...)” El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Que el numeral 2, del artículo 3° de la ley 181 de 1995 dispone: (...) Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación dependiendo en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.”

Que en virtud de lo establecido en la ley 181 de 1995, el instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha, es el único ente deportivo a nivel Municipal, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que, sobre deporte y recreación, formulan las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa que el Deporte Competitivo es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado, así mismo, el Deporte Rendimiento, es la práctica deportiva de organización y nivel superiores que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Que en el artículo 20 de la resolución 231 del 23 de marzo de 2011 al respecto menciona: (...) Por regla general, los clubes Deportivos y Promotores del nivel municipal, no están obligados a obtener Personería Jurídica, salvo cuando pretendan acceder a recursos públicos y en los demás eventos en

Resolución No. 061 de 2022
Página 1 de 6

que expresamente así lo determine la Ley...”

Que en el marco del actual plan de desarrollo se establece el programa "AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA MAS INTEGRAL" Subprograma 2.2.1 UNION PARA EL CAMBIO A TRAVES DEL DEPORTE POR UNA VIDA MAS SALUDABLE. COMO METAS DEL PROGRAMA. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS – VINCULAR 70 CLUBES AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL DEPORTE ASOCIADO.

Que mediante **resolución 014 del 26 de Enero de 2021** el IMRDS “*Reglamenta los requisitos esenciales para otorgamiento de apoyo a los clubes deportivos del municipio de Soacha*”.

Que de conformidad con las disposiciones expuestas en la resolución antes mencionada, se hace necesario actualizar los criterios técnicos, metodológicos, financieros y administrativos que determinan la inclusión, la permanencia, el tipo de apoyo y el procedimiento para acceder a los beneficios del programa Apoyo A Clubes, con el fin que los clubes, atletas y entrenadores que accedan a los apoyos, estímulos y servicios aseguren primordialmente resultados deportivos, en el escenario departamental, nacional e internacional, garantizando las condiciones óptimas a los atletas, para el máximo desarrollo deportivo e integral de los mismos.

Que el instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte de Soacha, considera importante la participación de los Clubes Deportivos en diferentes disciplinas, categorías y certámenes que se realicen a nivel local, Departamental, Nacional e internacional para lo cual se considera necesario reglamentar los requisitos esenciales para el otorgamiento de apoyos para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar, la Resolución No. 14 del 26 de enero de 2021 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Reglamentar los requisitos y el procedimiento para que los clubes deportivos del Municipio de Soacha, accedan al sistema de apoyos a la gestión ofertado por el IMRDS, para la participación en eventos deportivos de nivel local, Departamental, Nacional o Internacional.

ARTICULO TERCERO: CRITERIOS TECNICOS DEPORTIVOS: Adóptese el procedimiento para el otorgamiento de apoyos a los clubes deportivos, bajo los siguientes parámetros:

3.1 Requisitos Técnicos: Los Clubes Deportivos, pueden acceder al sistema de Apoyo ofertado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha para su participación en eventos y competencias de índole local, Departamental, Nacional e Internacional (*acceso a escenarios, Inscripción, transporte, alimentación, Hospedaje,*

Resolución No. **061** de **2022**
Página 2 de 6

orientadores o entrenadores, implementos deportivos, entre otros que sean requeridos según la categoría del evento o la competencia), en disciplinas, modalidades y/o pruebas individuales, de conjunto, convencionales y no convencionales cumpliendo los siguientes requisitos:

- 3.1.1 Reconocimiento Deportivo Vigente y actualizado.
- 3.1.2 Certificación de Afiliación a la Liga departamental y/o la Federación nacional del respectivo deporte no mayor a tres meses de expedición.
- 3.1.3 Personería jurídica vigente y actualizada emanada por la Gobernación de Cundinamarca.
- 3.1.4 Presentar el correspondiente plan de acción vigencia 2022, de acuerdo a las tiempos, fechas y formato establecido por el IMRDS.
- 3.1.5 Los torneos, campeonatos, campamentos, certámenes, copas o validas, deben estar avalados por la Liga departamental o la Federación Nacional del respectivo deporte.

PARAGRAFO 1: Si la disciplina objeto del club no está dentro del sistema federado nacional o está en vía de constitución, el mecanismo de apoyo será sujeto de estudio por parte de la subdirección deportiva y el equipo metodológico del IMRDS, quien definirá los alcances y posibilidad del apoyo en atención de la promoción, fomento y desarrollo del deporte del municipio.

3.2 Trámite de Apoyos: Para el trámite de cualquier solicitud de los clubes deportivos que deseen ser apoyados en eventos y/o certámenes de nivel local, Departamental, Nacional o Internacional se deberá acoger el siguiente procedimiento:

- 3.2.1 Presentar solicitud firmada por el representante legal del club deportivo o quien haga sus veces, determinando las características del evento o competencia en el cual requiere participar, según formato de solicitud expedido por el IMRDS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
 - ✓ Nombre y clasificación del evento o competencia
 - ✓ Fecha y lugar de realización
 - ✓ Objetivo de la participación
 - ✓ Tipo del evento o competencia
 - ✓ Categoría de la competencia en la que se participara
 - ✓ Logros deportivos a alcanzar
 - ✓ Listado actualizado de deportistas con número de identificación quienes deben estar bajo el registro del club en la carpeta que reposa en la oficina de deporte asociado del IMRDS.
 - ✓ Tipo de apoyo, relación clara y específica del concepto de apoyo solicitado
 - ✓ Discriminación de los costos de las necesidades para la participación.
- 3.2.2 Presentar la Invitación o convocatoria oficial del evento en donde se especifiquen costos y requisitos de participación.

- 3.2.3 Presentar la Resolución convocatoria donde se determine el reglamento y Cronograma de competencia expedido por la Liga y/o Federación correspondiente.
- 3.2.4 Certificado de nivel competitivo expedido por la coordinación científico metodológica a través del observatorio del deporte del IMRDS.
- 3.2.5 Presentar los soportes administrativos de la existencia legal de la entidad organizadora y/o recaudadora del evento o competencia, según aplique:
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadana del representante legal.
 - ✓ RUT del representante legal.
 - ✓ RUT de la organización.
 - ✓ Copia de la cédula de ciudadana del contador.
 - ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador.
 - ✓ Certificación bancaria.
 - ✓ Certificación de facturación electrónica.
 - ✓ Factura electrónica expedida con fecha anterior a la realización del evento o competencia emitida por la liga o federación del respectivo deporte.
- 3.2.6 Posterior al evento, en un lapso no mayor a 5 días hábiles, deberá presentar el informe técnico y metodológico, registro fotográfico y certificación de participación emitido por la Liga o Federación.
- 3.2.7 La solicitud de apoyo para eventos nacionales o internacionales, se debe realizar con un mínimo de 20 días hábiles.
- 3.2.8 De no cumplir con alguno de los requerimientos y los debidos soportes el club deportivo no podrá solicitar un nuevo apoyo hasta estar a paz y salvo con el IMRDS.

PARAGRAFO 1: De no contar con alguno de estos requisitos se concede un término de cinco (05) días calendario para subsanar, haciendo salvedad de que la no presentación del mismo dentro del término concedido será causal de cancelación del trámite administrativo y devolución de los documentos del solicitante.

ARTICULO CUARTO: Disponibilidad. Los apoyos para participación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Entidad (IMRDS) en el momento que se presente la solicitud de acuerdo al tipo de competición e importancia del evento al cual aspira el club deportivo. Teniendo en cuenta que cada club por vigencia anual, podrá ser apoyado en un máximo de dos competencias (dos nacionales o un evento nacional y uno internacional).

ARTICULO QUINTO: Material deportivo especializado: La entrega por parte del IMRDS de implementación deportiva especializada solicitada por los Clubes o cualquier tipo de apoyo, será analizada y evaluada por el comité evaluador teniendo en cuenta el correspondiente plan de acción radicado ante el IMRDS, en los tiempos establecidos por la entidad, donde se verificará sus

Resolución No. 061 de 2022
Página 4 de 6

especificaciones técnicas y la real necesidad para obtener estos, por lo cual el IMRDS no estará en la obligación de realizar entrega de los materiales o elementos solicitados por parte del club, toda vez que estos se encontrarán sujetos a la evaluación mencionada y el presupuesto disponible de la entidad en el momento que se presente la solicitud.

ARTICULO SEXTO: Autorización: Para el caso de una participación fuera del Municipio para los deportistas menores de edad se deberá hacer la entrega de permisos diligenciados por los padres de familia y adjunto a cada permiso fotocopia de la cedula del padre y/o acudiente, titular y firmante en el permiso, en el cual manifesté el conocimiento técnico, logístico y económico para el desarrollo de la salida proyectada (se realizarán verificaciones telefónicas para comprobar la veracidad de los permisos de los padres) para lo cual se contara con dos (2) días hábiles.

ARTICULO SÉPTIMO: Comisión Técnica Evaluadora: El Comité técnico Evaluador será el órgano encargado de evaluar y emitir el criterio técnico, la viabilidad, pertinencia y riesgos de la entrega de cualquier forma de apoyo contemplada en la presente resolución.

El órgano de evaluación estará conformado por las siguientes personas:

- Profesional de planta vinculado a la subdirección deportiva.
- Subdirector deportivo IMRDS
- Sub director administrativo y financiero IMRDS
- Metodólogo Deportivo IMRDS o quien haga sus veces.
- Un profesional vinculado al IMRDS condecorador de la disciplina deportiva que solicita.

PARÁGRAFO 1: El Comité será convocado por parte del director general para evaluar las solicitudes radicadas en la entidad cada vez que se tenga conocimiento de una.

La aprobación, tipo y forma de entrega del apoyo solicitado es particularidad del director general del IMRDS quien como ordenador del gasto viabilizará, o no el requerimiento radicado

ARTICULO OCTAVO: Plantilla de Jugadores: Para acceder a cualquier tipo de apoyo, en el caso de deportes de conjunto, el club deberá tener una plantilla de jugadores superior al 80% de deportistas residentes en el municipio de Soacha.

ARTICULO NOVENO: Control y Seguimiento: El control y seguimiento de la inversión de los recursos dados en apoyo a los diferentes clubes; las estadísticas y mediciones estarán a cargo del subdirector deportivo del IMRDS, quien deberá presentar informes mensuales de ejecución a la subdirección administrativa y financiera del IMRDS.

ARTICULO DÉCIMO: Otorgamiento: El otorgamiento de los apoyos y servicios a autorizar, se hará mediante Acto Administrativo emitido por la dirección general del IMRDS, en todos los casos,

siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para tal efecto.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Disposición: El director del instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, podrá reconocer y otorgar los apoyos a los Clubes deportivos del Municipio, de manera discrecional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y con la potestad de modificar el valor del recurso a otorgar.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la resolución número 14 del 26 de enero de 2021 y/o todas aquellas que le sean contrarias a las disposiciones aquí dispuestas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Soacha a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALEJANDRO LOPEZ TORRES
Director General
IMRDS

Proyectó: Manuel Higuera - Deporte Asociado IMRDS
Estructuración Técnica: Barbara Bejarano – Técnica Administrativa IMRDS
Estructuración Técnica: Arnulfo Torres Rincón – Profesional Universitario IMRDS
Revisó: Alex Giovanni Pinto - Subdirector Deportivo IMRDS
Revisión Jurídica: Natalia Otero Trujillo - Asesora jurídica IMRDS.